



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA COVID-19,
EL GÉNERO, Y LA DISCAPACIDAD:
PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y LAS
PERSONAS NO CONFORMES CON EL GÉNERO CON
DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ANTECEDENTES	3
I. ABORDAR LAS CAUSAS PROFUNDAS Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y LAS PERSONAS NO CONFORMES CON EL GÉNERO CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19	6
II. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE VG, INCLUIDOS LOS MECANISMOS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y LAS PERSONAS NO CONFORMES CON EL GÉNERO CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19	8
III. PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VG CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y PERSONAS NO CONFORMES CON EL GÉNERO CON DISCAPACIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LA COVID-19	13
IV. ANEXO A: RECURSOS ADICIONALES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y LAS PERSONAS NO CONFORMES CON EL GÉNERO CON DISCAPACIDAD Y LA PANDEMIA DE LA COVID-19	17
NOTAS FINALES	18

ANTECEDENTES*

La violencia de género (VG) -la cual se refiere a la violencia resultante de las diferencias estructurales de poder basadas en el género- puede adoptar diversas formas, como la violencia física, sexual, psicológica, emocional, económica o financiera, y es una de las violaciones de los derechos humanos más frecuentes en el mundo.¹ Aunque los datos sobre la VG contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad son escasos, las investigaciones han revelado que las personas con discapacidad tienen al menos tres veces más probabilidades de experimentar violencia física, sexual y emocional que las personas sin discapacidad.² Las mujeres con discapacidad, en particular, tienen hasta 10 veces más probabilidades de experimentar violencia sexual, y las estimaciones sugieren que entre el 40% y el 68% de las mujeres jóvenes con discapacidad experimentarán violencia sexual antes de cumplir los 18 años.³

Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad experimentan las mismas formas de VG que las personas sin discapacidad, y también se enfrentan a formas únicas de violencia, como cuando los agresores retiran los medicamentos o los dispositivos de asistencia o se niegan a ayudar en las tareas de la vida diaria.⁴ Las causas que originan los mayores índices de violencia contra las personas que viven en la intersección del género y la discapacidad son numerosas, y van desde el estigma, la discriminación y los estereotipos perjudiciales basados en el género y la discapacidad, hasta la dependencia que tienen las personas con discapacidad de otras personas a la hora de navegar por información y entornos inaccesibles y la falta de relevo para los asistentes personales.⁵ Muchas personas con discapacidad también pueden carecer de acceso a la educación sexual, que podría ayudarles a identificar y prevenir los abusos, y se enfrentan a mayores barreras para acceder a la justicia y denunciar la violencia, lo que conduce a la impunidad de los autores.⁶ Además, las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de experimentar la pobreza y el aislamiento que los hombres con discapacidad o las personas sin discapacidad, incluso en países con un nivel de vida más alto,⁷ lo que aumenta su vulnerabilidad a la violencia económica y agrava las barreras financieras para salir de situaciones violentas y acceder a los servicios.⁸

Durante las crisis sanitarias, el riesgo de VG aumenta, ya que las medidas impuestas para frenar la propagación de la enfermedad y el desvío de recursos para responder a la crisis debilitan la capacidad de los Estados y las sociedades para prevenir la VG.⁹ Los informes de todo el mundo indican un mayor riesgo de violencia contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad como parte de la “pandemia en la sombra” de la VG durante la crisis de la COVID-19.¹⁰ Las medidas para prevenir la propagación del virus han creado factores de riesgo adicionales para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, ya que los desequilibrios de poder entre los géneros han aumentado desde marzo de 2020, mientras que los entornos, los mecanismos de justicia y los servicios de apoyo a la violencia de género, que ya eran en gran medida inaccesibles, se han vuelto aún más difíciles de acceder.¹¹ Estos mayores factores de riesgo, que se exploran con mayor profundidad en la próxima publicación como parte de este proyecto, *El impacto de COVID-19 en la intersección de género y discapacidad: Una evaluación global y estudios de caso*, incluyen:

- Los confinamientos y las cuarentenas, que han conducido al aislamiento, al aumento del estrés, al desempleo y a más obstáculos para satisfacer las necesidades básicas, como los servicios profesionales o el apoyo informal de la comunidad.

* Sobre el uso del español: Women Enabled International está comprometida con la justicia de género. El uso del masculino genérico en este documento no refleja nuestra percepción de las cuestiones de género, sino que lo tomamos como una herramienta para facilitar la lectura del texto y hacerlo más accesible para nuestra comunidad.

Todos estos factores, cuando se combinan con una cultura sexista y capacitista, contribuyen a aumentar el riesgo de VG y dificultan el acceso a los servicios de apoyo a la VG;¹²

- Reasignación de recursos para responder a la pandemia y alejarlos del apoyo, las investigaciones y los juicios relacionados con la VG;
- El abandono de la prestación de servicios en persona y el paso a los servicios virtuales, que a veces excluye a quienes tienen un acceso desproporcionadamente menor a la tecnología, incluidas las mujeres con discapacidad, que se encuentran entre las más afectadas por la brecha digital¹³; y
- El elevado riesgo en las emergencias humanitarias, incluidas las catástrofes naturales o los conflictos.¹⁴

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que todas las personas con discapacidad -incluidas las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad- tienen derecho a no ser víctimas de la violencia, incluso cuando se enfrentan a crisis humanitarias, y todos los Estados deben responder de manera efectiva a la VG, adoptando las medidas adecuadas para proteger a todas las personas con discapacidad de la violencia, la explotación y el abuso, al tiempo que abordan la violencia cuando se produce.¹⁵ Además, tal y como ha constatado el Comité de la ONU para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), los Estados Partes deben actuar con la “debida diligencia” para hacer frente a la VG cometida por agentes no estatales y “serán responsables si no adoptan todas las medidas apropiadas para prevenir, así como para investigar, enjuiciar, castigar y reparar los actos u omisiones de los agentes no estatales que den lugar a violencia de género contra la mujer”.¹⁶

Objetivos de esta lista de verificación

Esta lista de verificación sobre el género y discapacidad y la COVID-19: Prevenir y abordar la violencia de género (VG) contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19 (la lista de verificación de género y discapacidad) tiene por objeto orientar a una amplia gama de Estados,

proveedores de servicios de apoyo a la VG y otros socios, así como a los equipos de las Naciones Unidas en los países (UNCT) que proporcionan orientación sobre la respuesta a la pandemia y los esfuerzos de recuperación, sobre cómo prevenir y responder a la VG contra mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19 y otras emergencias. También es una herramienta para guiar los esfuerzos de recuperación de la pandemia de COVID-19 y para asegurar que los derechos en la intersección de género y discapacidad sean respetados, protegidos y cumplidos como parte de esa recuperación.

Cómo utilizar esta lista de verificación

Esta lista de verificación está dividida en tres secciones, centradas en (1) Abordar las causas fundamentales y prevenir la VG contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19; (2) Garantizar el acceso a los servicios de VG, incluidos los mecanismos de justicia, para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19; y (3) Prevenir y abordar la VG contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad en la recuperación de COVID-19. En cada sección, hay varias “Acciones clave” que los Estados y los proveedores de servicios de VG deben tomar para garantizar que sus acciones se basen en los derechos e incluyan el género y la discapacidad en la respuesta y la recuperación de la COVID-19.[†]

La lista de verificación de la VG y la discapacidad, que forma parte del proyecto “Reconstruir mejor”, financiado por la Asociación de las Naciones

[†] Estas “acciones clave” son el resultado de las conclusiones de 20 consultas virtuales y de las respuestas a las encuestas escritas de aproximadamente 250 mujeres, hombres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad, llevadas a cabo por el UNFPA, Women Enabled International, ONU Mujeres y ocho organizaciones nacionales y regionales asociadas de todo el mundo. Entre las organizaciones asociadas se encuentran CIMUNIDIS (Chile), Disabled Women in Africa, HYPE Sri Lanka, META (América Latina), My Life, My Choice (Reino Unido), National Forum for Women with Disabilities (Pakistán), Shanta Memorial Rehabilitation Centre (India) y Special Olympics (Europa del Este y Asia Central). También se recogieron resultados de encuestas escritas en Oriente Medio y el Norte de África, así como en África Occidental y Central.

Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe leerse junto con otras herramientas importantes para comprender mejor las necesidades y los derechos de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, entre ellas:

- La serie de ONU Mujeres, [COVID-19 y el fin de la violencia contra las mujeres y las niñas](#), que examina las implicaciones para la prevención y la respuesta a la violencia y proporciona orientación para la recopilación de datos sobre el impacto de la COVID-19.
- La publicación de 2018, [Mujeres y jóvenes con discapacidad: Directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos](#) [en adelante, Directrices del UNFPA-WEI], que proporciona orientación práctica para hacer

que los servicios de VG sean más inclusivos y accesibles para las mujeres y la juventud con discapacidad y para orientar las intervenciones a fin de satisfacer sus necesidades específicas en materia de discapacidad en todos los entornos, incluidas las emergencias humanitarias.

- [Lista de verificación de la COVID-19, el género y la discapacidad: Garantizar la salud sexual y reproductiva \(SSR\) basada en los derechos humanos para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19](#), elaborada por WEI y el UNFPA, que ofrece orientación sobre cómo garantizar las necesidades de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género en situación de discapacidad relacionadas con la SSR durante las emergencias.

En [el Anexo A, en la página 17](#), figura una lista más detallada de recursos.

Accesibilidad y formatos accesibles

La **accesibilidad** significa que la información, los bienes y los servicios pueden ser utilizados por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.¹⁷ A lo largo de esta lista de verificación de la VG y la discapacidad, hay varias recomendaciones para garantizar que la información, las comunicaciones, las instalaciones y los servicios sean accesibles. La accesibilidad en este contexto puede incluir:

- difundir la información relacionada con la VG en formatos accesibles, como los formatos digitales accesibles a los lectores de pantalla, el braille, la lengua de señas, el lenguaje sencillo y los formatos de lectura fácil,
- proporcionar interpretación en lengua de señas en las estaciones de policía y los tribunales,
- proporcionar líneas de ayuda accesibles, incluyendo la oferta de un servicio de texto,
- garantizar que las víctimas/sobrevivientes tengan acceso físico a casas de acogida accesibles que incluyan rampas, barandillas y ascensores y que estén cerca de donde viven las víctimas/sobrevivientes,
- garantizar que los servicios sean gratuitos o de bajo coste,
- e impartir formación sobre la inclusión de la discapacidad a todo el personal que trabaja en los servicios relacionados con la VG.¹⁸

Para más información sobre la accesibilidad en el contexto de la VG, véase [Mujeres y jóvenes con discapacidad: Directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos](#).

I. Abordar las causas profundas y prevenir la violencia de género contra las mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 y las respuestas gubernamentales y de salud pública a la misma han exacerbado y presentado factores de riesgo adicionales relacionados con la violencia para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad. Estos incluyen la falta de ingresos, la falta de acceso a las redes de apoyo social, la falta de garantías de protección social y servicios de apoyo, el aumento del aislamiento y el estrés en el hogar, y el aumento de la dependencia de la familia y las parejas íntimas para ayudar a satisfacer las necesidades básicas, entre otros factores.

La prevención de la VG, incluyendo la respuesta a las causas profundas de la misma, es un componente crucial de las obligaciones de diligencia debida de un Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Para garantizar los derechos de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad en este contexto, las políticas deben reflejar los derechos de las personas con discapacidad y sus necesidades específicas, mientras que los programas deben incluir el género y la discapacidad y basarse en los derechos humanos. En esta sección se ofrecen Acciones Clave adaptadas a la pandemia de COVID-19 para garantizar la aplicación de estas políticas y programas. Nótese que las medidas a más largo plazo para abordar las causas profundas de la violencia de género y prevenirla se incluyen en [la Sección III, en la página 13](#).

Acciones clave para los Estados

- Se han desarrollado leyes, políticas o planes de acción** específicamente relacionados con la prevención y la respuesta a la violencia de género durante la COVID-19, y/o ampliamente relacionados con las emergencias humanitarias, así como la adaptación de la prestación de servicios en caso de confinamientos u otras restricciones de movilidad.
 - Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad han participado de forma significativa en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento.
 - Las leyes, las políticas y los planes de acción reconocen que las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad pueden experimentar las mismas formas de VG que los demás y también formas únicas de violencia, como la violencia perpetrada por los asistentes personales o el personal de apoyo o la retención de medicamentos, dispositivos de asistencia o ayuda para las tareas de la vida diaria, y todas estas formas se incluyen en la definición de violencia de género.
 - Se han establecido y financiado mecanismos de rendición de cuentas para garantizar la eficacia de estas leyes, políticas y planes de acción, incluida la supervisión de la prestación de servicios de apoyo a la VG.
 - Los planes incluyen la supervisión de las instituciones residenciales[‡] y el establecimiento de mecanismos de denuncia adecuados y accesibles para garantizar el derecho a la seguridad y la privacidad de todos los residentes de las instituciones.

[‡] La lista de verificación de la VG y la discapacidad contiene medidas específicas para prevenir la VG en las instituciones, ya que éstas siguen funcionando en muchos contextos y albergan a muchas mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad, especialmente a las que tienen discapacidades intelectuales o psicosociales. Sin embargo, como ha reconocido el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité de la CDPD), la institucionalización es una forma de segregación y una violación del artículo 19 de la CDPD, que reconoce la igualdad de derechos de todas las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. Por lo tanto, las medidas para prevenir la VG en las instituciones deben aplicarse junto con leyes y políticas para promover la vida en la comunidad y poner fin a la institucionalización. Véase Comité de la CDPD, *Observación general n.º 5 sobre vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad*, Doc. ONU. CRPD/C/GC/5 (2017).

Se han llevado a cabo **campañas de concienciación pública** sobre los mayores riesgos de violencia de género durante la pandemia de COVID-19.

- Estas campañas incluyen la VG perpetrada contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad y sus derechos, así como la forma de acceder a los servicios de apoyo a la VG durante la pandemia, la forma en que se ha adaptado la prestación de servicios para prevenir la transmisión de la COVID-19, y la forma en que las personas en riesgo de violencia pueden buscar ayuda.
- La información sobre la VG se ofrece en varios formatos accesibles (véase [Accesibilidad y formatos accesibles en la página 5](#)).
- Las campañas proporcionan información adecuada a la edad y presentan a las mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad de forma positiva.
- Los organismos que llevan a cabo estas campañas colaboran estrechamente con las organizaciones de personas con discapacidad para garantizar que la información se difunde eficazmente entre las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.

Los servicios profesionales de apoyo para ayudar a las personas con discapacidad a satisfacer sus necesidades básicas, así como los intérpretes de lengua de señas, están designados y dotados de recursos adecuados como **servicios esenciales** y su personal está definido como **trabajadores esenciales**.¹⁹

- Los trabajadores de apoyo y los usuarios reciben equipos de protección personal (EPP) accesibles, como tapabocas que permiten la lectura de los labios.
- Los trabajadores de apoyo tienen acceso prioritario a las guarderías y otras ayudas sociales.
- Se ha tenido en cuenta a los trabajadores de apoyo a la hora de dar prioridad a los trabajadores de primera línea en entornos de salud y sociales en la vacunación.
- Las personas con discapacidad han recibido suplementos de ingresos para pagar a los trabajadores de apoyo y a los intérpretes, según las necesidades y en los casos en que el Estado no paga directamente a estos trabajadores de apoyo (véase más adelante para más información sobre las medidas de protección social).
- Los servicios médicos esenciales y el apoyo psicosocial, incluido el asesoramiento, están incluidos en los servicios de atención primaria de salud y están basados en la comunidad.

Se han adoptado **programas nacionales de protección social y de ayuda al desempleo** durante la COVID-19.

- Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, así como las organizaciones independientes de personas en situación de discapacidad basadas en los derechos humanos y las organizaciones feministas que trabajan en la intersección del género y la discapacidad, han participado de forma significativa en el diseño, la aplicación y el seguimiento de estos programas.

- Estos programas garantizan unos ingresos adecuados o ayudas en especie para que todas las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas de agua potable, alimentos, vivienda, calefacción, saneamiento, transporte accesible, comunicaciones, productos de higiene, y compensaciones a las personas que antes estaban empleadas en el sector informal, eran trabajadores independientes o eran contratistas independientes.
- Estos programas garantizan que las ayudas en efectivo o en especie vayan directamente a la persona afectada, en lugar de a un familiar o a un cuidador/personal de apoyo, como medio de prevenir el abuso financiero.
- Las solicitudes de protección social están disponibles en formatos accesibles y no incluyen requisitos onerosos, como la necesidad de obtener un certificado de discapacidad.
- Los programas de ayuda incluyen la financiación de emergencia de servicios domiciliarios y comunitarios para evitar la institucionalización de las personas con discapacidad.

Acciones clave para los proveedores de servicios de apoyo a la VG

- Los servicios de apoyo a la VG han establecido **relaciones con organizaciones de personas con discapacidad dirigidas por mujeres**, así como con organizaciones juveniles y feministas que trabajan en la intersección de género y discapacidad.
 - Los servicios de apoyo a la VG, las ONGs, las instituciones nacionales de derechos humanos, las comisiones nacionales de género y los mecanismos locales independientes de control trabajan juntos para desarrollar espacios seguros y accesibles para que todas las mujeres puedan compartir sus miedos y sentimientos sobre la pandemia, incluyendo redes de apoyo entre iguales.
 - Se han tomado medidas especiales -como garantizar el acceso a la tecnología, así como la formación sobre la misma y el establecimiento de oportunidades seguras para las reuniones en persona- para incluir a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad en estas redes, garantizando que no se enfrentan a barreras relacionadas con la accesibilidad o la actitud para participar de manera significativa.

II. Garantizar el acceso a los servicios de VG, incluidos los mecanismos de justicia, para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19

Un paquete completo de servicios contra la VG incluye servicios coordinados y multisectoriales, como los descritos en el *Paquete de Servicios Esenciales*,²⁰ que ayudan a prevenir la VG, a proteger a las víctimas/sobrevivientes de la VG, a proporcionar los servicios médicos y de rehabilitación necesarios para las víctimas/sobrevivientes, y a garantizar una reparación efectiva. Estos servicios, que deben ser prestados por los Estados como parte de sus obligaciones de diligencia debida, pueden ser en colaboración con organizaciones no gubernamentales locales, regionales o internacionales,²¹ e incluyen casas de acogida, asistencia jurídica, policía, tribunales, servicios de salud sexual y reproductiva, apoyo psicosocial y otros.²²

El acceso a estos servicios de VG y a los mecanismos de justicia implicados en la prestación de esta red de apoyo a las víctimas/sobrevivientes ha disminuido para todas las mujeres, incluidas las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, durante la pandemia de la COVID-19.²³ Sin embargo, las barreras de accesibilidad preexistentes a los servicios de VG, así como los confinamientos y otras medidas que han afectado desproporcionadamente a la movilidad, hacen que los servicios de VG

sean aún más difíciles de acceder para este grupo. Por ello, los Estados y los proveedores de servicios de VG deben tomar medidas específicas para garantizar que los servicios de VG, incluidos los mecanismos policiales y judiciales, incluyan y respondan a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad. En esta sección se ofrecen Acciones clave adaptadas a la pandemia de COVID-19 para garantizar que los servicios de VG y los mecanismos de justicia sigan funcionando y sean inclusivos con las personas con discapacidad.

Acciones clave para los Estados

Los servicios de VG son designados como **servicios esenciales**, cuentan con los recursos adecuados y su personal es definido como **trabajadores esenciales**.

- Se ha proporcionado financiación a los servicios de apoyo a la VG para garantizar un aumento de la capacidad para atender a las víctimas/sobrevivientes de la VG debido al aumento de los casos de VG durante la pandemia, con financiación específicamente destinada a apoyar la accesibilidad relacionada con la discapacidad.
- Se ha proporcionado financiación para adaptar la prestación de servicios a las circunstancias de la pandemia, con líneas telefónicas directas accesibles, telesalud y servicios en línea disponibles,²⁴
- Siguen existiendo servicios seguros y presenciales contra la VG.
- Los proveedores de servicios de VG han recibido formación para garantizar un enfoque de alta calidad y basado en los derechos en la prestación de servicios para personas con discapacidad. Estos incluyen:
 - Servicios de prevención de la VG;
 - Casas de acogida o espacios seguros para las víctimas/sobrevivientes; y
 - Servicios de salud y rehabilitación para las víctimas/sobrevivientes.
- Los proveedores de servicios de VG, tanto dentro como fuera de los centros de salud, y los usuarios cuentan con los EPP accesibles.
- Los proveedores de servicios de salud sexual y reproductiva, un valioso punto de contacto para identificar situaciones de VG y reparar la violencia, están incluidos en la lista de trabajadores esenciales.²⁵
- Se dispone de transporte accesible y asequible para los servicios presenciales de VG y se ofrece desde varios lugares, incluidas las zonas rurales y remotas.
- Se proporciona información precisa y completa sobre los servicios de VG en formatos accesibles.

Las leyes, políticas y planes de acción para la respuesta a la COVID-19 incluyen **medidas para garantizar el acceso a la justicia en caso de VG**.

- La policía designa la investigación y la respuesta a la VG como una prioridad absoluta y no desvía recursos de la respuesta a la VG para aplicar los confinamientos por la COVID-19 u otras medidas.
- Los servicios de asistencia jurídica están integrados entre los servicios esenciales, y la información sobre los servicios se difunde ampliamente en formatos accesibles.
- Police and judiciary staff are trained on the rights of persons with disabilities, how disability-specific elements of GBV manifest, and on heightened risks during the pandemic.

- ❑ Los juzgados siguen funcionando de forma presencial o virtual, con apoyo para garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables para que las víctimas/sobrevivientes de la VG puedan participar en los procedimientos judiciales.
- ❑ Las víctimas/sobrevivientes de la VG tienen acceso a servicios de asistencia jurídica gratuita o asequible y no encuentran otras barreras financieras para acceder a la justicia.
- ❑ Las víctimas/sobrevivientes de la VG con discapacidad, en particular las que tienen discapacidades intelectuales o psicosociales, pueden ejercer su derecho a la plena capacidad jurídica y acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás. Por ejemplo, no se les niega su derecho a declarar como víctimas o testigos por motivos de discapacidad.
- ❑ Los procedimientos judiciales virtuales, incluidos los relacionados con la emisión de órdenes de protección, se producen en plataformas accesibles, y tanto los procedimientos virtuales como los presenciales ofrecen interpretación de lengua de señas, subtítulos simultánea u otras medidas de accesibilidad, según sea necesario.
- ❑ Los procedimientos judiciales presenciales utilizan normas de distanciamiento social, y las víctimas/sobrevivientes de la VG y sus personas de apoyo disponen de EPP adecuados y accesibles.

❑ **Existen planes para supervisar la prestación de servicios de apoyo a la VG y la justicia** durante esta crisis, incluida la calidad de los servicios.

- ❑ Los planes incluyen un seguimiento específico de los servicios para mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad, incluyendo la calidad y la accesibilidad.²⁶
- ❑ Las instituciones nacionales de derechos humanos cuentan con los recursos y las facilidades necesarias para llevar a cabo este monitoreo.
- ❑ Las mujeres, las niñas, las personas no conformes con el género con discapacidad y las organizaciones independientes de personas con discapacidad basadas en los derechos humanos están incluidas en el proceso de monitoreo.

❑ **Se recogen datos cualitativos y cuantitativos** desglosados por género, discapacidad, edad y otros factores sobre la VG, incluso en instituciones de atención residencial de larga duración y hospitales psiquiátricos, durante la pandemia de COVID-19.

- ❑ La recopilación de datos se ajusta a la serie de preguntas señaladas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad[§] y la Recopilación de Datos sobre la Violencia contra las Mujeres y COVID-19: Árbol de decisiones.²⁷ Las organizaciones feministas y las organizaciones de personas con discapacidad reciben financiación para recoger y analizar datos sobre la VG.
- ❑ Los datos se difunden ampliamente y se utilizan para mejorar la prestación de servicios de VG, la prevención de la VG y la protección de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad frente a la violencia, y para ayudar a los socios a abordar los obstáculos existentes en la prestación de servicios de VG.

§ El Conjunto de Preguntas Breves sobre el Funcionamiento del Grupo Washington formula preguntas no sólo centradas en quienes ya saben que son personas con discapacidad, sino también para obtener información sobre las dificultades que puede tener una persona para realizar actividades básicas de funcionamiento. Está pensado para aplicarse a personas de todas las culturas y sociedades y de todas las nacionalidades. Véase Washington Group on Disability Statistics, *The Washington Group Short Set on Functioning (WG-SS)* (2020), <https://www.washingtongroup-disability.com/resources/translations-of-wg-question-sets/>

Acciones clave para los proveedores de servicios de VG

- Se han elaborado **materiales de información, educación y comunicación** para concienciar sobre la VG y sobre la disponibilidad de servicios de apoyo a la VG durante los confinamientos u otras restricciones de movilidad.
 - Estos materiales están disponibles en diversos formatos accesibles (véase [Accesibilidad y formatos accesibles en la página 5](#)).
 - Estos materiales incluyen a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, incluso a través de imágenes y atendiendo a sus necesidades particulares.
 - Los materiales proporcionan información sobre la disponibilidad de los servicios de VG y de salud sexual y reproductiva y su ubicación.
 - Los materiales se han distribuido a través de diversas plataformas, como la televisión con interpretación en lengua de señas, la radio, los medios sociales y en formatos impresos, utilizando el lenguaje fácil o sencillo.
 - Se ha proporcionado material a las organizaciones de personas con discapacidad para que lo distribuyan entre sus miembros y electores.

- Las políticas de los hospitales y clínicas, los servicios de apoyo a la VG, la policía y el personal de los tribunales son conscientes de que las personas con discapacidad tienen **derecho a estar acompañadas por una persona de apoyo o un intérprete** cuando buscan apoyo para la VG.
 - Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad son informadas sistemáticamente de este derecho.
 - Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad reciben información y apoyo para encontrar y contactar con intérpretes y personas de apoyo.
 - Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, así como sus personas de apoyo, disponen de EPP adecuados y accesibles, según sea necesario.
 - Existen procedimientos para garantizar que las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad puedan comunicarse directamente y de forma confidencial con los proveedores de servicios de VG, especialmente en los casos en los que un cuidador o una persona de apoyo pueda ser el autor de la VG.

- En los casos en que los servicios de apoyo en persona pueden poner en peligro a las personas, **existen servicios virtuales y otros servicios a distancia accesibles** para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
 - Se proporciona acceso a dispositivos electrónicos para utilizar los servicios de apoyo a la VG a mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad, así como financiación para créditos telefónicos y acceso a Internet.
 - Las personas que acceden a los servicios virtuales/remotos disponen de recursos en formatos accesibles sobre cómo utilizar las plataformas virtuales/remotas y cómo activar las funciones de accesibilidad en dichas plataformas. Véase [Accesibilidad y formatos accesibles en la página 5](#).
 - Las ayudas se prestan a través de diferentes medios virtuales, como llamadas telefónicas, plataformas en línea, comunicaciones en redes sociales y mensajes de texto, para garantizar la accesibilidad y la privacidad.

- Se ofrece interpretación en lengua de señas u otro tipo de apoyo para acceder y comunicarse dentro de estas plataformas.
- El desarrollo de capacidades y la formación están en marcha para ayudar a los trabajadores a poner en práctica los servicios virtuales, garantizar su calidad y confidencialidad, asegurar la accesibilidad y proporcionar continuidad en el apoyo.²⁸

Los servicios de rehabilitación de la VG -incluidos los servicios de salud mental y el apoyo psico-social- continúan o se amplían durante la pandemia de COVID-19.

- Los servicios están disponibles y son accesibles para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad que han experimentado violencia durante la pandemia de COVID-19, en consonancia con la [Accesibilidad y formatos accesibles en la página 5](#).
- Los servicios están basados en la comunidad y son asequibles.
- Los proveedores de servicios han recibido formación específica sobre discapacidad y accesibilidad y sobre las necesidades específicas de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
- Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad reciben información sobre estos servicios, así como su finalidad y beneficios, en formatos accesibles, y estos servicios se prestan únicamente con el consentimiento informado del propio beneficiario de estos servicios.
- Se proporcionan fondos para la divulgación accesible para informar a las personas con discapacidad sobre estos servicios.

Los proveedores de servicios de SSR vigilan y examinan sistemáticamente a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género para detectar la VG durante la pandemia de COVID-19.

- Existen procedimientos para garantizar la privacidad y la confidencialidad cuando se pregunta sobre la VG en entornos de SSR, incluso cuando se utiliza la interpretación en lengua de señas y otros tipos de apoyo a la comunicación, y los proveedores de servicios de SSR están formados para comunicarse directamente con las personas con discapacidad sobre la VG.
- La selección y el seguimiento se realizan de acuerdo con las normas de seguridad y mitigación de riesgos.²⁹

Para más información sobre el papel de los servicios de SSR en la identificación y respuesta a la VG, véase la lista de verificación sobre discapacidad y SDR [citada en la página 5](#).

III. Prevención y respuesta a la VG contra las mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad en la recuperación de la COVID-19

Además de presentar nuevos riesgos de VG y barreras para el acceso a los servicios de apoyo a la VG, incluidos los mecanismos de justicia, para las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, la pandemia de la COVID-19 también ha exacerbado las barreras preexistentes para garantizar el derecho a estar libre de violencia para este grupo. Además de las barreras identificadas en la sección de Antecedentes, estas barreras también incluyen el acceso inadecuado a servicios de salud esenciales multisectoriales y coordinados, la falta de acceso a la justicia y la falta de concienciación sobre la VG.

Los esfuerzos para recuperarse de la COVID-19 presentan una importante oportunidad para abordar estos obstáculos, a fin de crear una nueva normalidad que respete, proteja y cumpla plenamente los derechos en la intersección del género y la discapacidad, al tiempo que se prepara para futuras crisis, incluidas las futuras emergencias sanitarias mundiales. En esta sección se describen las acciones clave que los Estados y los proveedores de servicios contra la VG deben llevar a cabo para garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento del derecho de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad a vivir libres de violencia a largo plazo, incluso en futuras emergencias humanitarias.

A. Crear un entorno legislativo y político propicio

Acciones clave para los Estados

- Existe un **sólido marco legal y político** para garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento del derecho de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad a vivir libres de violencia.
 - Se han ratificado todos los tratados internacionales de derechos humanos y todos los tratados regionales de derechos humanos pertinentes. Los informes que se presentan a los órganos de vigilancia de los tratados de la ONU y regionales contienen información específica sobre las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, incluida la prevalencia de la VG y las barreras específicas a las que se enfrentan para utilizar servicios accesibles, y se han elaborado en consulta con estos grupos.
 - Existe una ley, una política y/o un plan de acción nacional sobre la VG que define y prohíbe la VG y contiene una estrategia para prevenir, abordar y garantizar la reparación y la rehabilitación accesible en relación con la VG para todas las personas afectadas, en particular las de los grupos marginados.
 - Las formas singulares de violencia que pueden experimentar las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, como la violencia por parte de los asistentes personales, las personas de apoyo o los compañeros en las instituciones residenciales, se incluyen en la definición de VG contenida en la ley, la política o el plan de acción.
 - Se han revisado o derogado las leyes y políticas que aumentan la estigmatización y la discriminación de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
 - Las leyes, las políticas y/o los planes de acción nacionales elaborados cuentan con un presupuesto específico y suficiente para su aplicación, incluyendo la integración de la perspectiva de la discapacidad.

- Existe una ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, inspirada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que aborda específicamente la intersección entre el género y la discapacidad, incluida la relacionada con la VG, y cuenta con un presupuesto específico para su aplicación.
- Se han adaptado las leyes, las políticas y los procedimientos para garantizar que se respete la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, especialmente la intelectual o psicosocial, con apoyo si lo solicitan, y que no se les niegue el derecho a testificar debido a la discriminación por motivos de discapacidad.

Para más información sobre la creación de un entorno legislativo y político propicio, véase [Directrices del UNFPA-WEJ](#), capítulo 2.2.

B. Desarrollo, aplicación y seguimiento de programas y servicios de apoyo a la VG que incluyan a las personas con discapacidad

Acciones clave para los Estados

- Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad participan y son **incluidas en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los programas de VG**.
 - Las entidades gubernamentales colaboran habitualmente con organizaciones independientes de personas con discapacidad basadas en los derechos humanos y dirigidas por mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad para desarrollar, aplicar, supervisar y evaluar las políticas y los programas relacionados con la VG.
 - Se han desarrollado y puesto en marcha programas y financiación para fomentar el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
 - Los procedimientos operativos estándar y los procesos de gestión de casos se adaptan para abordar las necesidades de las víctimas/sobrevivientes con discapacidad.
- Se han identificado y abordado las **barreras** a las que se enfrentan las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad para acceder a los servicios de VG, incluidos los mecanismos de justicia.
 - Se ha proporcionado orientación a los proveedores de servicios de la VG y a los actores del sistema judicial sobre cómo garantizar que las instalaciones y el equipamiento sean físicamente accesibles, que los servicios y los bienes sean económicamente accesibles, que las víctimas/sobrevivientes reciban información en formatos accesibles y que se proporcionen intérpretes de lengua de señas;
 - Se ha llevado a cabo una auditoría a nivel nacional para identificar los obstáculos a la accesibilidad, con el fin de evaluar toda la gama de medidas de accesibilidad en los servicios de la VG, incluidos los mecanismos de justicia.

- Los proveedores de servicios de VG, los proveedores de atención de salud, la policía, los jueces, los fiscales y otro personal de los tribunales han recibido formación sobre los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los derechos en la intersección de género y discapacidad, y sobre cómo garantizar que las víctimas/sobrevivientes de la violencia reciban apoyo y las adaptaciones que necesitan. La formación incluye la participación de mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad y de las organizaciones que las representan.
- Los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental forman parte del conjunto de servicios de apoyo relacionados con la VG que se ofrecen y se hacen accesibles a las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
- Se han proporcionado fondos para garantizar servicios jurídicos gratuitos o de bajo coste a mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad.
- Se hace un seguimiento de la asignación de fondos y de los gastos para garantizar una inversión suficiente en los servicios de VG.

- Se desarrollan y racionalizan **las vías de derivación**, incluso mediante la cooperación con otros proveedores de servicios de VG, organizaciones de personas con discapacidad y proveedores de servicios de apoyo a la discapacidad, para garantizar la coordinación y la continuidad del apoyo a las víctimas/sobrevivientes.
 - Los proveedores de servicios disponibles han sido mapeados.
 - Se han cartografiado los trayectos de los pacientes con discapacidad para identificar cualquier brecha en la coordinación de la asistencia médica.

- Se recogen datos desglosados** sobre mujeres, niñas y personas no conformes con el género con discapacidad en torno a la VG.
 - El desglose incluye el género, la discapacidad, la edad, la orientación sexual, la raza/etnia, el estatus socioeconómico y el entorno de vida, entre otros estatus relevantes.

Acciones clave para los proveedores de servicios de VG

- Los proveedores de servicios de apoyo a la VG han recibido **formación** específica **sobre la inclusión de la discapacidad**, en particular los derechos en la intersección de género y discapacidad.
 - La formación aborda las formas de VG que las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad experimentan de forma única o desproporcionada, así como las causas de esa violencia.
 - Las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad participan activamente en el diseño y la ejecución de la formación.
 - La formación aborda el empoderamiento de las víctimas/sobrevivientes, la priorización de sus necesidades y la creación de un entorno de apoyo.



Se han identificado y abordado las **barreras** a las que se enfrentan las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad para acceder a los servicios de VG, incluidos los mecanismos de justicia.

- Los servicios de apoyo a la VG colaboran con la comunidad y las organizaciones de personas con discapacidad para identificar y abordar las causas profundas de la discriminación contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad.
- Se han llevado a cabo campañas de sensibilización en diversas plataformas y en formatos accesibles para concienciar sobre la VG, incluidas las formas de VG que experimentan las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad, las relaciones sanas y el derecho a no experimentar la VG.

Para más información sobre el desarrollo, la implementación y el seguimiento de los programas de VG, ver [las Directrices del UNFPA-WEI](#), capítulos 2.3 y 2.4.

IV. Anexo A: Recursos adicionales sobre la VG contra las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad y la pandemia de la COVID-19

- Área de responsabilidad de la violencia de género (VG AdR), *Research Query: Consideraciones sobre la discapacidad en la programación de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19* (2020), https://gbvaor.net/sites/default/files/2020-10/GBV%20AoR%20HD%20-%20COVID-19%20GBV%20Disability_Updated%2028.09.2020.pdf
- VG AoR et al, *COVID-19 Guidance on Remote GBV Services Focusing on Phone-based Case Management and Hotlines* (2020), <https://www.sddirect.org.uk/media/2140/covid-guidance-on-remote-gbv-services-04012021.pdf>
- Comité Permanente entre Organismos (IASC), *Lineamientos para la integración de intervenciones de violencia de género en acciones humanitarias* (2015), https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG_ver-sion-espanol.pdf
- IASC, *Identificar y mitigar riesgos de violencia de género dentro de la respuesta a COVID-19* (2020), <https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2020/04/Interagency-GBV-risk-mitigation-and-Covid-tipsheet.pdf>
- IASC, *Inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria* (2019), <https://interagencystandingcommittee.org/iasc-task-team-inclusion-persons-disabilities-humanitarian-action/documents/iasc-guidelines>
 - Véase también IASC, *Key Messages: Respuesta COVID-19: Aplicación de las Directrices del IASC sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria*, <https://interagencystandingcommittee.org/iasc-task-team-inclusion-persons-disabilities-humanitarian-action/iasc-key-messages-applying-iasc-guidelines-disability-covid-19-response>
- Madre, Women Enabled International (WEI), et al, *From Global Coordination to Local Strategies: A Practical Approach to Prevent, Address and Document Domestic Violence under COVID-19* (Apr. 2020), <https://womenenabled.org/pdfs/MADRE%20Domestic%20Violence%20Under%20COVID19%20Briefing%20Paper%204-21-2020.docx>
- ONU Mujeres, *Women with Disabilities in a Pandemic (COVID-19). Country Support Policy Brief 1*, <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-women-with-disabilities-in-a-pandemic-covid-19>
- ONU Mujeres, *Gender-Responsive Prevention and Management of the COVID-19 Pandemic: From Emergency Response to Recovery & Resilience* (2020)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *COVID-19 y los derechos de las personas con discapacidad: directrices* (2020), https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities_SP.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) & WEI, *Women and Young Persons with Disabilities: Guidelines to Providing Rights-Based, Gender-Responsive Services for Gender-Based Violence and Sexual and Reproductive Health* (2018), <https://www.unfpa.org/es/publications/mujeres-y-jovenes-con-discapacidad>
- UNFPA, *The Inter-Agency Minimum Standards for Gender-Based Violence in Emergencies Programming* (2019), <https://www.unfpa.org/minimum-standards>
- UNFPA, ONU Mujeres y Organización Mundial de la Salud (OMS), *Árbol de decisiones: Recolección de datos sobre la violencia contra las mujeres y COVID-19* (2020), <https://asiapacific.unfpa.org/en/resources/decision-tree-data-collection-violence-against-women-and-covid-19>
- WEI, *COVID-19 en la intersección del género y la discapacidad: Conclusiones de una encuesta mundial sobre derechos humanos*, marzo-abril de 2020 (mayo de 2020), <https://womenenabled.org/pdfs/Women%20Enabled%20International%20COVID-19%20at%20the%20Intersection%20of%20Gender%20and%20Disability%20May%202020%20Final.pdf>
- OMS, *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer 1* (2020), <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52034>

Notas finales

- 1 UNFPA & WEI, MUJERES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD: DIRECTRICES PARA PRESTAR SERVICIOS BASADOS EN DERECHOS Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 49 (2018), <https://womenenabled.org/wei-unfpa-guidelines.html> [en adelante UNFPA & WEI, GUIDELINES TO PROVIDING RIGHTS-BASED, GENDER-RESPONSIVE SERVICES FOR GBV AND SRHR].
- 2 Management Sciences for Health & UNFPA, *We Decide Young Persons with Disabilities: Igualdad de derechos y una vida libre de violencia* (2016), <https://www.msh.org/blog/2016/08/12/we-decide-young-persons-with-disabilities-call-for-equal-rights-and-a-life-free-of>.
- 3 *Id.*
- 4 UNFPA y WEI, GUIDELINES TO PROVIDING RIGHTS-BASED, GENDER-RESPONSIVE SERVICES FOR GBV AND SRHR, *supra* nota 1, en 43.
- 5 Karen Hughes, Mark A. Bellis, Lisa Jones, et al, *Prevalence and Risk of Violence against Adults with Disabilities: A Systematic Review and MetaAnalysis of Observational Studies*, 379 THE LANCET 1621, 1626-28 (2012), <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/22377290/>.
- 6 *Id.*
- 7 ACNUDH, *Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad*, párr. 17, U.N. Doc. A/HRC/20/5 (2012).
- 8 UNFPA y WEI, GUIDELINES TO PROVIDING RIGHTS-BASED, GENDER-RESPONSIVE SERVICES FOR GBV AND SRHR, *supra* nota 1, en 50.
- 9 Por ejemplo, a lo largo del brote de ébola, no se establecieron protocolos para prevenir la VG en Liberia -uno de los países más afectados- a pesar de la imposición de medidas de cuarentena y el cierre de escuelas. Como resultado, los casos de VG aumentaron. Aunque faltan investigaciones al respecto y la VG no suele denunciarse, una encuesta realizada en el país de África Occidental concluyó que más de la mitad de las mujeres entrevistadas experimentaron agresiones sexuales durante la epidemia de ébola. (Monica Adhiambo, Kirsten Resnick et al, *Gender-based violence among adolescent girls and young women: a neglected consequence of the West African Ebola Outbreak* 123 (2019), https://www.researchgate.net/publication/330085671_Gender-Based_Violence_Among_Adolescent_Girls_and_Young_Women_A_Neglected_Consequence_of_the_West_African_Ebola_Outbreak_Medical_Anthropological_and_Public_Health_Perspectives. Además, durante la crisis del Zika, las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, se enfrentan a un mayor riesgo de infección debido a la transmisión sexual del virus y a la alta prevalencia de la violencia de género en América Latina, una de las regiones más afectadas. (Women Influencing Health, Education and Rule of Law, *Gender and Zika - Part I: Gender-Based Violence* (sin fecha), <http://www.wi-her.org/gender-and-zika-part-i-gender-based-violence/#:~:text=GBV%20has%20the%20potential%20to,sexual%20transmission%20of%20the%20virus>).
- 10 Véase, por ejemplo, *COVID-19 en contextos humanitarios: ¡no hay excusas para dejar atrás a las personas con discapacidad! Las pruebas de las operaciones de HI en entornos humanitarios* 5 (2020), <https://reliefweb.int/report/world/covid-19-en-contextos-humanitarios-no-hay-excusas-para-dejar-atr-s-las-personas-con>.
- 11 ONU Mujeres, *Women with Disabilities in a Pandemic (COVID-19). Country Support Policy Brief 1*, <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-women-with-disabilities-in-a-pandemic-covid-19>.
- 12 Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Prevención de la violencia de género, mitigación de riesgos y respuesta durante la COVID-19* 1 (2020), <https://www.refworld.org/es/pdfid/6111629a4.pdf>.
- 13 GSMA, *The Digital Exclusion of Women with Disabilities - A Study of Seven Low and Middle-Income Countries* (2020), https://www.gsma.com/mobilefordevelopment/wp-content/uploads/2020/07/GSMA_Digital-Exclusion-of-Women-with-Disabilities_44pp_ACCESSIBLE.pdf.
- 14 Véase, por ejemplo, OMS, *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer* 1 (2020), <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52034>; UNFPA, *The Inter-Agency Minimum Standards for Gender-Based Violence in Emergencies Programming* (2019), <https://www.unfpa.org/minimum-standards>; IASC, *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* (2015), <https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG-version-espagnol.pdf>; IASC, *Identificar y mitigar los riesgos de la violencia basada en el género en el marco de la respuesta al brote de COVID-19* (2020), https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2020/06/Covid-GBV-Risks_es.pdf; IASC,

- Programmatic Guidance for Sexual and Reproductive Health in Humanitarian and Fragile Settings During COVID-19 Pandemic (2020)*, <https://iawg.net/resources/programmatic-guidance-for-sexual-and-reproductive-health-in-humanitarian-and-fragile-settings-during-covid-19-pandemic>.
- 15 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006, art. 16, A.G. Res. A/RES/61/106, U.N. GAOR, 61ª Sesión, U.N. Doc. A/61/611, (entrada en vigor el 3 de mayo de 2008).
 - 16 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), Recomendación general n.º 35 sobre la violencia de género contra las mujeres, que actualiza la recomendación general n.º 19, párrafo 8, U.N. Doc. CEDAW/C/GC/35 (2017) [en adelante, Comité CEDAW, Recomendación general n.º 35].
 - 17 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CDPD), Observación general n.º 2: Artículo 9: Accesibilidad, párr. 13, U.N. Doc. CRPD/C/GC/2 (2016).
 - 18 GBV AoR, *Research Query: Disability Considerations in GBV Programming during the COVID-19 Pandemic* 11 (2020), https://gbvaor.net/sites/default/files/2020-10/GBV%20AoR%20HD%20-%20COVID-19%20GBV%20Disability_Updated%2028.09.2020.pdf.
 - 19 Para más información sobre cómo garantizar los servicios de apoyo a las personas con discapacidad durante la pandemia de COVID-19, véase UNFPA y WEI [Lista de verificación de la COVID-19, el género, y la discapacidad: Garantizar una salud sexual y reproductiva basada en los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas no conformes con el género con discapacidad durante la pandemia de COVID-19](#).
 - 20 Véase ONU Mujeres, UNFPA, OMS y otros, *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención* (2015), <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>.
 - 21 Como se indica en el Comité de la CEDAW, Recomendación General No. 35, *supra* nota 16, párr. 24(b), “En virtud de la obligación de la debida diligencia, los Estados Partes deben adoptar y aplicar diversas medidas para hacer frente a la violencia de género contra la mujer cometida por agentes no estatales, lo que incluye disponer de leyes, instituciones y un sistema para hacer frente a dicha violencia y garantizar que funcionen eficazmente en la práctica y cuenten con el apoyo de todos los agentes y órganos del Estado que hagan cumplir las leyes con diligencia”.
 - 22 Para obtener más información sobre un paquete completo de servicios para víctimas/sobrevivientes de la VG, véase UNFPA y WEI, GUIDELINES TO PROVIDING RIGHTS-BASED, GENDER-RESPONSIVE SERVICES FOR GBV AND SRHR, nota 1 *supra*, capítulo 3.
 - 23 ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Banco Mundial y *et al*, *Justice for women amidst COVID-19* 14 (2020), https://www.idlo.int/sites/default/files/pdfs/publications/idlo-justice-for-women-amidst-covid19_0.pdf.
 - 24 Véase AdR *et al*, *COVID-19 Guidance on Remote GBV Services Focusing on Phone-based Case Management and Hotlines* (2020), <https://www.sddirect.org.uk/media/2140/covid-guidance-on-remote-gbv-services-04012021.pdf>; GBV AdR, *Gender-Based Violence Case Management and the COVID-19 Pandemic - support query*, <https://www.sddirect.org.uk/media/1968/gbv-case-management-and-covid-19-pandemic-updated-version-19052020.pdf>.
 - 25 UNFPA y WEI, GUIDELINES TO PROVIDING RIGHTS-BASED, GENDER-RESPONSIVE SERVICES FOR GBV AND SRHR, *supra* nota 1, en 43.
 - 26 Véase *id.* en 31.
 - 27 OMS, *Árbol de decisiones: Recolección de datos sobre la violencia contra las mujeres y la COVID-19* (2020), <https://asiapacific.unfpa.org/en/resources/decision-tree-data-collection-violence-against-women-and-covid-19>.
 - 28 Véase UNFPA, *COVID-19 Technical Brief for Maternity Services* (julio de 2020), <https://www.unfpa.org/resources/covid-19-technical-brief-maternity-services>.
 - 29 ASC, *Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action* (2015), https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/2015-IASC-Gender-based-Violence-Guidelines_lo-res.pdf.

Esta publicación ha sido elaborada por ONU Mujeres y Women Enabled International en el contexto del programa *Building Back Better for All (Reconstruir Mejor para Todos)*, apoyado por el Fondo Fiduciario de Socios Múltiples de la Alianza de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD). Esta publicación no refleja necesariamente la posición oficial del Fondo Fiduciario Multilateral de la UNPRPD.



220 East 42nd Street
Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

www.unwomen.org
facebook.com/unwomen
twitter.com/un_women
youtube.com/unwomen
instagram.com/unwomen



200 Massachusetts Ave. NW, Ste. 700
Washington, DC 20001, Estados Unidos

www.womenenabled.org
facebook.com/womenenabled.org
twitter.com/womenenabled
youtube.com/womenenabled
instagram.com/womenenabled



www.unprpd.org



605 Tercera Avenida
Nueva York, NY 10158, Estados Unidos

www.unfpa.org
facebook.com/UNFPA
twitter.com/unfpa
youtube.com/user/unfpa
instagram.com/unfpa